



## *Proyecto de Resolución*

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

Resuelve

Instar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), a que deje sin efecto la Contratación Directa N° 438/20, destinada a la compra de alimentos esenciales para el Programa “Pro Bienestar”, e implemente un sistema más ágil, por el cual se otorgue un pago excepcional de forma directa a cada uno de los/as beneficiarios/as a través del cobro de sus haberes previsionales, mientras dure la pandemia, tal como el Instituto realizó desde 2005 al 2012 con el pago de los Subsidios Socio- sanitarios, Resolución N° 892/2005. De esta forma el Instituto ahorraría el costo de los servicios de logística para la entrega de los alimentos, maximizando los recursos y evitando los sobrepuestos, dado el contexto de emergencia por COVID-19.

Autor: Ocaña, Maria Graciela

Coautores: Cornejo Alfredo Víctor, Berisso Hernán, Polledo Carmen, Cano José Manuel, Manzi Rubén, Nuñez Jurado José, Torres Ignacio Agustín, Schlereth David Pablo, Sahad Julio Enrique, Soher El Sukaria, Rezinovsky Dina, Martínez Villada Leonor María.



## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente,

Hemos tomado conocimiento de la Contratación Directa N° 438/20, destinada a la compra de alimentos de primera necesidad, tales como aceite, arroz, leche y lentejas, entre otros, para beneficiarios/as del Programa “Pro Bienestar” del PAMI. Esta medida corresponde al Expediente N° 25991120-INSSJP-GPSYC#INSSJP.

“Pro Bienestar” es un programa de apoyo alimentario que cubre la provisión de bolsones de alimentos y servicio de comedor para afiliados/as, a través de los Centros de Jubilados. Dada la situación de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria, se torna muy difícil la continuidad de este mecanismo, razón por la cual se ha dispuesto implementar esta contratación directa y repartir los alimentos puerta a puerta.

Entendemos que en el contexto que nos toca atravesar por la pandemia de coronavirus, las instituciones del Estado deben velar porque se maximicen los recursos económicos, dado que se debe garantizar su disponibilidad para las situaciones de necesidad y de urgencia que se vayan suscitando.

Asimismo, sabemos que la necesidad de provisión de alimentos, en este contexto de emergencia sanitaria, requiere de una respuesta rápida, que evite las demoras burocráticas propias de los procedimientos administrativos, incluyendo a las contrataciones directas.

En este sentido, creemos que la contratación directa para adquirir bienes alimentarios que serán repartidos al Programa “Pro Bienestar”, puede ser reemplazada por un mecanismo que permita al PAMI ahorrarse recursos escasos y agilizar la gestión.



Nos referimos a la posibilidad de que el monto destinado a cada beneficiario/a pueda ser otorgado de forma directa a través de sus haberes previsionales. No sería la primera vez que el Instituto, en conjunto con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) toma medidas de esta naturaleza, y entendemos que la posibilidad de concretar la entrega del dinero no implicaría mayores complicaciones, y ahorraría los recursos de logística que debieran destinarse para hacer entrega de los alimentos.

Durante mi gestión al frente del Instituto, se utilizó un mecanismo de similares características para el pago de subsidios socio-sanitarios, que la institución dio por primera vez en el año 2005, a través de la Resolución DEN N° 892/2005, a 1.000.000 de beneficiarios. Dicha normativa fue anulada en el año 2012.

El pago del subsidio fue coordinado con el titular de la ANSES de aquel entonces, el Dr. Sergio Massa, actual presidente de la Cámara de Diputados.

El sistema era ágil y sin costo para el PAMI. Se enviaba el listado de beneficiarios/as y ANSES procedía a la liquidación del subsidio por su sistema dentro de la OPP referenciado como "Pago PAMI". De esta forma, se garantizaba que el subsidio llegara directamente al beneficiario/a, con total transparencia y permitiendo a el/la mismo/a comprar los alimentos necesarios.

El actual Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, entonces Jefe de Gabinete de Ministros, fue uno de los que más apoyó esta iniciativa de pago, frente a los que postulaban la entrega del beneficio socio-sanitario por compras directas. Cabe recordar que ese monto era abonado con fondos propios del INSSJyP.

Consideramos que este no es momento para adoptar procedimientos que puedan resultar en la pérdida de recursos preciados, o en contrataciones que terminan en escándalos como el ocurrido con la compra de alimentos para comedores y merenderos, dispuesta por el Ministerio de Desarrollo Social.

Por otro lado, consideramos que los/as beneficiarios/as del programa sabrán comprar los bienes que más necesiten a los mejores precios y acordes a sus necesidades, ya que no hay nadie mejor que ellos/as para realizar estas adquisiciones, incluso a precios que pueden resultar siendo más competitivos que los que pague el Instituto.

De acuerdo a la información que pudimos recabar hasta el momento de



elaboración de este Proyecto de Resolución, existiría una sola oferta para la Contratación Directa N° 438/20, Expediente EX-2020-25991120-INSSJP-GPSYC-INSSJP, correspondiente a la adquisición y entrega de alimentos para el armado del bolsón alimentario destinado a los afiliados y afiliadas del PAMI bajo el programa Pro Bienestar, para un período de 3 meses con opción a renovación por hasta igual periodo para la compra de 9 productos que integrarían el bolsón de alimentos.

El único oferente sería INC S.A., la sociedad que representa a la marca Carrefour Argentina. La oferta por valor de 280.800.000 de pesos se corresponde para la entrega de:

520.000 unidades de botellas de aceite de Girasol 1500 cc

520.000 unidades de arroz largo fino 0000 de 500 gr

520.000 unidades de lata de atún desmenuzado al natural de 170 gr

520.000 unidades de fideos secos envasados x 500 gr.

520.000 unidades de harina de trigo 0000 x 1000 gr

520.000 unidades galletitas Crackers x 300 gr- 330 gr.

1.040.000 unidades de leche descremada no azucarada larga vida (envase de cartón ) de 1 litro

520.000 bolsas de lenteja seca o garbanzos secos x 400 gramos cada uno.

El pliego de bases y condiciones establece que las empresas deberán informar las marcas comerciales y la oferta no podrá superar los precios máximos y/o precios cuidados informados por el Ministerio de Desarrollo Productivo. Toda oferta que no cumpla con dicho requisito deberá ser desestimada. Asimismo, el pliego fija las fechas de entregas parciales y el depósito de entrega, que en una circular aclaratoria del sábado 18 de abril se establecen de la siguiente forma:

25 % del total adjudicado el 2-5-2020

25% del total adjudicado el 8-5-2020

25 % del total adjudicado el 29-05-2020

25 % del total adjudicado el 29-06-2020.

Asimismo se establece que la entrega se hará en un depósito de Correo Argentino ubicado en el Municipio de Malvinas Argentinas, con lo cual, al costo de la compra de alimentos habrá que anexarle el costo de la logística de armado y entrega de los bolsones. Monto que desconocemos.

Cabe mencionar que esta compra fue gestionada en tiempo record, su pliego se publicó el 16 de abril con apertura de ofertas el 21 de abril. Hubo consultas y aclaratorias



y ello demoró la apertura al día 23, fecha en que se abrió la contratación con la oferta única mencionada.

La oferta no detalla los productos, ni tampoco el monto unitario de cada producto, ya que la misma, por lo que sabemos, ha sido de un monto global, razón por la cual resulta muy difícil conocer si los precios de los productos cumplen con los montos fijados por los precios cuidados.

A los fines de poder estimar la razonabilidad de la oferta presentada, nuestro equipo confrontó los precios ofrecidos por la firma INC SA, con los menores "precios cuidados" publicados por el Gobierno Nacional y a éstos últimos, se les practicó un descuento por compras de gran magnitud equivalente al 20% tal como se realiza en los supermercados mayoristas, siendo que en realidad, el Instituto podría conseguir un descuento aún mayor.

	Marca	Precio Cuidado Más Bajo
BOTELLA DE ACEITE DE GIRASOL 1500 CC	COCINERO	\$ 139,00
ARROZ LARGO FINO 0000 X 500 gr.	LUCCHETTI	\$ 39,00
ARVEJAS EN LATA X 350 gr.	ARCOR	\$ 46,00
LATA DE ATUN DESMENUZADO AL NATURAL (x 170gr)	CUMANA	\$ 68,00
PAQUETE DE FIDEOS SECOS ENVASADOS X 500 gr.	CANALE	\$ 34,16
PAQUETE DE HARINA DE TRIGO 0000 X 1000 gr.	MORIXE	\$ 47,61
GALLETITAS CRACKERS x 300gr/ 330gr.	TRAVIATA	\$ 73,00
LECHE DESCREMADA, NO AZUCARADA LARGA VIDA (ENVASE DE CARTON	VERONICA	\$ 60 (precio por unidad)
BOLSA DE LENTEJAS SECAS ó GARBANZOS SECOS (x 400gr. c/u)	INALPA	\$ 57,62
<b>BOLSON CON DOS LECHE Y SIN DESCUENTO</b>		624,39
<b>BOLSON CON DOS LECHE Y UN DESCUENTO DEL 20%</b>		\$ 499,51

(\*) Los precios cuidados fueron tomados de la página web oficial: ARGENTINA GOV.AR

Al realizar esta confrontación, nos llevamos la sorpresa de que mientras la oferta hecha al PAMI por parte de la empresa INC S.A., equivale a un valor de \$540 por bolsón, la compra de los productos de precios cuidados con un descuento aplicado del 20% es de \$499.51.

Asimismo, hemos tomado los precios de los 9 productos que se incluyen en el bolsón y comparado los precios que se ofrecen en el mercado minorista y mayorista tal como se detalla a continuación.



	CARREFOUR	COTO	MAXICONSUMO	DIA	MAXICARREFOUR
BOTELLA DE ACEITE DE GIRASOL 1500 CC	IDEAL \$121	CADA DIA \$121	CAÑUELAS \$109,89	IDEAL \$ 121	IDEAL \$121
ARROZ LARGO FINO 0000 X 500 gr.	MOLINO \$33	LUCHETTI \$35,80	EL DIQUE \$23,90	DIA \$49,99 (Precio x 1KILO)	LUCHETTI \$26,65
ARVEJAS EN LATA X 350 gr.	CARREFOUR \$23	CIUDAD DEL LAGO \$27,70	MAROLIO \$18,03	LEGUFRUIT \$25,99	INALPA \$25,25
LATA DE ATUN DESMENUZADO AL NATURAL (x 170gr)	BULNEZ \$69	CIUDAD DEL LAGO \$69	EL DIQUE \$51,90	DIA \$69	CUMANA \$75,75
PAQUETE DE FIDEOS SECOS ENVASADOS X 500 gr.	CANALE \$33	CANALE\$33	MOLTO \$22,98	FAVORITA \$ 35,99	CANALE \$ 29,69
PAQUETE DE HARINA DE TRIGO 0000 X 1000 gr.	CARREFOUR \$46	MORIXE \$33	MAROLIO \$39,89	BARBARA \$39,99	CARREFOUR \$43
LECHE DESCREMADA, NO AZUCARADA LARGA VIDA (CARTON LTS)	APOSTOLES \$45 (Precio X unidad)	APOSTOLES \$45 (Precio x unidad)	YATASTO \$48 (Precio x unidad)	DIA \$44,29 (Precio x unidad)	ES \$45 (Precio x unidad)
GALLETITAS CRACKERS x 300gr/ 330gr.	CARREFOUR \$49	PASEO \$56,49	ARGENTINAS \$27,21	DIA \$37	PASEO \$41,49
BOLSA DE LENTEJAS SECAS ó GARBANZOS SECOS (x 400gr. c/u)	INALPA \$57,62	COTO \$63,99	MAROLIO \$34,92	INALPA \$57,62	INALPA \$57,62
Valor del Bolsón con dos leches	\$ 521,62	\$ 529,98	\$ 424,72	\$ 525,16	\$ 510,45

\*Los precios de referencia fueron tomados de los sitios online de compra el 24/04/20

Es necesario aclarar que dada la ausencia del producto “garbanzos o lentejas secas x 400grs.” en los sitios online de los hipermercados (Carrefour-Día-Maxicarrefour), hemos colocado como referencia el precio cuidado vigente, a pesar de que en otros supermercados hay precios inferiores.

Al realizar esta comparación, nos llevamos una nueva sorpresa: mientras que la oferta al PAMI por parte de la empresa INC S.A. fue por un valor de \$540 por bolsón, haciendo la compra en el propio Carrefour de cada barrio el valor sería de \$ 521.62. El valor podría ser aún menor si el/la jubilado/a acude al supermercado los días miércoles en los cuales tienen un descuento del 10% o si abona con tarjetas de crédito o débito los días específicos en los que hubiera un beneficio.

Asimismo, hemos corroborado que Maxi Carrefour, sucursales mayoristas de la misma empresa, vende los productos del bolsón a un total de \$510,45, cifra aún menor que la referida previamente.

Por otro lado, comparamos la oferta de INC con los precios ofrecidos para estos productos por otros supermercados como COTO, donde la compra da \$529,98, o DIA, donde la cifra es de \$525.16, incluso incluyendo en esta un paquete de arroz de mayor volumen, dado que no existía la posibilidad de comprar por 500 grs.

También comparamos la oferta de INC con los precios del Mayorista Maxiconsumo, cuyo costo por bolsón asciende a \$424.72. Allí la diferencia es sustancial, ya que el bolsón de PAMI cuesta un 27% más.



Al analizar los valores de los bolsones en los supermercados, debemos considerar, como referíamos previamente, que los/as jubilados/as, además de pagar menos en todos los supermercados que el bolsón que adquiriría PAMI, pueden obtener precios aún más favorables que los referenciados en nuestro cuadro si utilizan ciertas tarjetas de crédito o débito al realizar la compra, o si acuden al supermercado en los días en los que normalmente existe descuento para jubilados/as.

Cabe mencionar que estos valores incluyen la logística, por lo que los precios que pagaría PAMI son sustancialmente superiores a los de mercado ampliamente.

A su vez, nos resulta extraño este aumento de presupuesto para la compra de bolsones, dado que en la actualidad los Centros de Jubilados recibían \$400 para abastecer un bolsón de mercadería de 7 productos. Con esos recursos, ellos compran y realizan la logística. Esta situación evidencia el enorme papel que los Centros de Jubilados realizan en nuestra sociedad, y que muchas veces no está valorizado por las autoridades de los organismos de la Seguridad Social. Cabe destacar que en este caso no fueron consultados sobre esta decisión del Instituto.

Ya hemos señalado otras contrataciones realizadas por la institución como la compra de repuestos para dispensers de alcohol en gel, donde el instituto pagó 5 veces el valor de mercado por llevar adelante una contratación sin invitar al productor, en ese caso único del sistema. En relación a esta contratación tenemos en nuestro poder el detalle de lo que facturó la empresa Diversey, proveedora de pouchsoft gel, a un importante sanatorio de la Ciudad de Buenos Aires, el día 17 de marzo, en la cual consta que la unidad de 800 gr. de este producto fue abonada \$181, un monto inferior al abonado por el Instituto.

Esperemos que la excusa que justifique la adquisición de productos a estos precios no sea nuevamente que no existían ofertas más favorables por el contexto de la pandemia, dado que los precios ofrecidos en el mercado que han sido verificados también existen en el contexto de pandemia. El Estado tiene todos los elementos para resguardarse a través de la Ley 25.156, de Defensa de la competencia.

En conclusión, la contratación directa N° 438/20 nos resulta cuestionable en virtud del abultado monto involucrado, de la participación de un solo oferente, y de la falta de contemplación de la dificultad logística de la distribución de los productos adquiridos a los beneficiarios; logística, que por otra parte, requerirá contrataciones adicionales. Todos estos inconvenientes podrían resolverse con el sistema que estamos proponiendo.



Esperemos que la Dirección de PAMI revea esta contratación directa, realizada sin transparencia y con resultados desfavorables para el organismo y sus beneficiarios/as.

Por otra parte, las autoridades de PAMI han manifestado públicamente que la entrega de los bolsones casa por casa se realizará articulando con municipios y organizaciones solidarias. Esto evidencia que mientras los argentinos y argentinas estamos sufriendo esta pandemia y la tremenda crisis económica, hay dirigentes políticos que no cesan de organizar negocios para hacer clientelismo.

Por todo lo expuesto, es necesario que el dinero llegue a los beneficiarios en forma directa sin intermediación ni clientelismo de ningún de ningún tipo. Estamos seguros de que los/as beneficiarios/as del programa sabrán comprar los bienes que más necesiten a los mejores precios, ya que no hay nadie mejor que ellos/as para realizar estas adquisiciones, incluso a precios que pueden resultar siendo más competitivos que los que pague el Instituto.

Entreguemos el dinero directamente a los/as jubilados/as, para que sin costos de logísticas ni sobrepuestos puedan direccionar sus compras en la mejores condiciones.

Por estos motivos, y esperando que la razones expuestas puedan ser atendidas por la directora del PAMI, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

Autor: Ocaña, Maria Graciela

Coautores: Cornejo Alfredo Víctor, Berisso Hernán, Polledo Carmen, Cano José Manuel, Manzi Rubén, Nuñez Jurado José, Torres Ignacio Agustín, Schlereth David Pablo, Sahad Julio Enrique, Soher El Sukaria, Rezinovsky Dina, Martínez Villada Leonor María.